



**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS**

CONV-TIEMPO-002/15-16

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-CH-CULTURA-096/15
No. DE OBRA: 2015301932501/2016301932501
(CONVENIO MODIFICATORIO POR TIEMPO)**

Convenio Modificatorio al Contrato No. DOP-CH-CULTURA-096/15 de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Veracruz, representado por el C. RAMÓN POO GIL, Presidente Municipal Constitucional; el Síndico Único, C. CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES y el Director De Obras Públicas C. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO y por la otra RIVMAR EDIFICACIONES DE MÉXICO, S.A. DE C.V. representada por el ARQ. ALBERTO RIVAS POZOS, mismos a quien en lo sucesivo se les denominará "El Municipio" y "El Contratista" respectivamente de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES

I.- Las partes de este convenio, celebraron con fecha 01 DE OCTUBRE DE 2015 Contrato de Obra Pública el cual se denominó: REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO MUSEOGRÁFICO DE LA CASA MUSEO SALVADOR DÍAZ MIRÓN Ubicado en la COL. CENTRO, otorgado por MODALIDAD DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

II.- El objeto del contrato aludido en el inciso inmediato anterior, fue REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO MUSEOGRÁFICO DE LA CASA MUSEO SALVADOR DÍAZ MIRÓN Ubicado en la COL. CENTRO.

III.- El importe del contrato original fue por la cantidad de \$ 3'145,593.77 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 77/100 M.N.) incluido el IVA., para ser ejecutado en un término de 80 D.C. que iniciaría el 02 DE OCTUBRE DE 2015 y concluiría en fecha 20 DE DICIEMBRE DEL 2015.

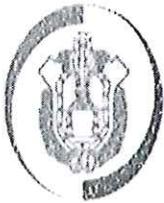
IV.- Esta obra derivada de todas las circunstancias que ocurren dentro de la obra tiene autorizado 1 CONVENIO MODIFICATORIO DE TIEMPO, CONV-TIEMPO-001/15 (18/11/2015 AL 05/02/2016) el cual su plazo de ejecución total es de 80 D.C.

V.- En razón de que la obra materia del contrato aludido en el antecedente I de este instrumento, requiere que se desplace su fecha de inicio y conforme a lo que establece el Artículo 50 FRACCION I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas por las causas que a continuación se enumeran de manera limitativa:

DECLARACIONES

1.1.- "EL MUNICIPIO" está facultado para suscribir el presente Contrato de conformidad con lo establecido en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68 y 71 de la Constitución Política del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 2 y 35 fracciones II y XXV de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado Libre y Soberano de Veracruz - Llave.

1.2.- "EL C. RAMÓN POO GIL, acredita su personalidad como Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz con la Constancia de Mayoría de la Elección de Presidente Municipal emitida el 09 de Julio de 2013 por el Consejo Municipal de Veracruz, Veracruz, del Instituto Electoral Veracruzano, la Gaceta Oficial del Estado el día viernes tres de Enero de 2014, bajo el número extraordinario 006, que contiene la relación de los integrantes de los Ayuntamiento en el proceso electoral 2013, así como el acta número uno de la Sesión Ordinaria de instalación del Ayuntamiento Municipal Constitucional de



**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS**

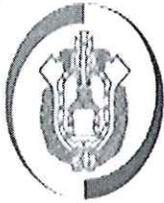
CONV-TIEMPO-002/15-16

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-CH-CULTURA-096/15
No. DE OBRA: 2015301932501/2016301932501
(CONVENIO MODIFICATORIO POR TIEMPO)**

la Ciudad de Veracruz, Veracruz, de fecha primero de enero de 2014, asimismo, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con la fracción VI del artículo 36 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

- 1.3. "Que el **C. CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES**, acredita su personalidad y facultades como **Síndico del Ayuntamiento de Veracruz, Ver.**, de conformidad con la constancia de mayoría de fecha 09 de julio de 2013, signado por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, Órgano Desconcentrado del Instituto Electoral Veracruzano, Acuerdo del Consejo Estatal Electoral publicado en la Gaceta Oficial del estado, el día viernes tres de enero de 2014, bajo el número extraordinario 006, que contiene la relación de los integrantes de los Ayuntamiento en el proceso electoral 2013, así como el acta número uno de la Sesión Ordinaria de Instalación del Ayuntamiento Municipal Constitucional de la Ciudad de Veracruz, Veracruz, de fecha primero de enero de 2014, así mismo se encuentra facultado de conformidad con la fracción II, del artículo 37 de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, para la celebración del presente contrato."
- 1.4.- El **C. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO**, acredita su personalidad como Director de Obra Públicas del Municipio de Veracruz, Ver., de conformidad con el nombramiento de fecha 01 de Enero de 2014, signado por el **C. RAMÓN POO GIL**, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz con fecha de 1 enero del año 2014.
- 1.5.- Para el cumplimiento de las funciones a su cargo y la realización de sus actividades, requiere de la ejecución de obra pública consistente en **REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO MUSEOGRÁFICO DE LA CASA MUSEO SALVADOR DÍAZ MIRÓN** Ubicado en la **COL. CENTRO**, en términos de la normatividad aplicable. En razón de lo anterior, suscribe el presente convenio modificatorio para el efecto de ANTECEDENTE I de este instrumento, requiere que se desplace su fecha de inicio y conforme a lo que establece el Artículo 50 FRACCION I de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- 1.6.- En atención a lo anterior, celebra el presente convenio modificatorio de **TIEMPO** al contrato de obra pública a precios unitarios, con "**EL CONTRATISTA**", con fundamento en el **Artículo 50 FRACCION I** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas**.
- 1.7.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con la asignación de Partida Presupuestal correspondiente, con cargo a **FONDO DE CULTURA 2015** del Municipio de Veracruz.
- 1.8.- Su domicilio para los efectos del presente Contrato será el Palacio Municipal de Veracruz, Veracruz, sito en la Avenida Zaragoza s/n, esquina Lerdo, Col. Centro de esta ciudad de Veracruz.

2.- "**EL CONTRATISTA**" BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD, CONOCIENDO EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DECLARA QUE:



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

CONV-TIEMPO-002/15-16

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-CH-CULTURA-096/15
No. DE OBRA: 2015301932501/2016301932501
(CONVENIO MODIFICATORIO POR TIEMPO)

- 2.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente Contrato.
- 2.2.- La empresa contratista denominada RIVMAR EDIFICACIONES DE MÉXICO, S.A. DE C.V. acredita su legal existencia con ACTA CONSTITUTIVA No. 1070 de fecha 04 de NOVIEMBRE de 2013 otorgada por LIC. ARACELY BLANCO POZOS, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 8, en la ciudad de COATEPEC, VER., inscrita en el registro público de la propiedad con No. de folio 22182*11 de fecha 13 de NOVIEMBRE de 2013, R.F.C. REM1401013R2 y Registro del IMSS F5454349103.
- 2.3.- El ARQ. ALBERTO RIVAS POZOS acredita su personalidad como Representante Legal de RIVMAR EDIFICACIONES DE MÉXICO, S.A. DE C.V. con el testimonio de PODER NOTARIAL No. 1070 de fecha 04 de NOVIEMBRE de 2013 otorgada por LIC. ARACELY BLANCO POZOS, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 8, en la ciudad de COATEPEC, VER., y declara bajo protesta de decir verdad que a la fecha de la suscripción del mismo no le ha sido revocada la misma.
- 2.4.- Tiene establecido su domicilio en CIRCUITO VERACRUZ LOTE 7 SIN NÚMERO, ACUEDUCTO ANIMAS, C.P. 91190 en la ciudad de XALAPA, VER., mismo que señala para todos los fines y efectos legales de éste Contrato.
- 2.5.- Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente Contrato.
- 2.6.- Conoce el contenido y los requisitos que establece la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; está dado de alta en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas Municipales con registro CON-077-PCOPV-077-0814, y en la Secretaría de Finanzas y Planeación con Registro No. 104232.
- 2.7.- Conoce debidamente el sitio de la obra objeto de este Contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución; así como las condiciones físicas y económicas que la rodean. Que conoce cabalmente y sin ninguna duda los planos; las bases, las normas, las especificaciones y el alcance del proyecto, ratificando su acuerdo que sobre esta base documental se elaboró su presupuesto a precios unitarios, así como su programa de obra.
- 2.8.- "EL CONTRATISTA" declara ser de nacionalidad mexicana y conviene, si llegare a cambiar de nacionalidad en seguir considerándose como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder, en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

V.- Expuesto lo anterior, las partes convienen en otorgarse las siguientes:

CLÁUSULAS



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

CONV-TIEMPO-002/15-16

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-CH-CULTURA-096/15
No. DE OBRA: 2015301932501/2016301932501
(CONVENIO MODIFICATORIO POR TIEMPO)

PRIMERA: Derivado de la solicitud del encargado del museo, el cual informo vía oficio del día 15 de Diciembre de 2015 que se suspendieran actividades relacionadas al presente contrato ya que tenia eventos programados con motivos de las fiestas de Sembrinas, así como cambios de especificaciones de materiales y acabados de algunos trabajos autorizados, por lo que se ve en la necesidad de incrementar el plazo de ejecución con el fin de cumplir y de dar la calidad requerida como lo establece el contrato, el presente convenio requiere incrementar **24 días** del plazo de ejecución autorizado y por lo cual la fecha de termino de obra es el día **29 de FEBRERO del 2016**.

SEGUNDA: Las partes convienen **no modificar** el importe original del contrato aludido en el antecedente I, el aplazamiento en la fecha de inicio de la obra no implica variación al proyecto, ya que no se ampliaron las metas físicas iniciales, ni se afectan las condiciones a que se refieren la naturaleza y características esenciales de la obra del contrato que se modifica en este acto, razón por la que se celebra este convenio.

Por lo consiguiente la fecha de término de la reprogramación de los trabajos quedará con un plazo de ejecución total de los **104 D.C.** como se muestra a continuación:

TIEMPO DE ACUERDO A CONTRATO-----02 /10/ 2015 AL 20/12/2015-----80 D.C.
CONV-TIEMPO-001/15 -----18/11/2015 AL 05/02/2016 ----- 80 D.C.
CONV-TIEMPO -002/15 ----- 06/02/2016 AL 29/02/2016----- 24 D.C.
TOTAL DE D.C. 104

TERCERA: Las anteriores modificaciones al contrato original, no varían ni alteran de manera alguna las demás obligaciones pactadas; conservando estas, todo su valor y fuerza legal.

CUARTA: Las estipulaciones contenidas en el contrato original, que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTA: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la **ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas**, y disposiciones administrativas que le sean aplicables a la materia.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Órganos Jurisdiccionales con residencia en este Municipio de Veracruz, Ver.; por lo tanto, "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa,

SEXTA: Este convenio solo obligará al Municipio de Veracruz en todo lo que no se inconformen la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal, en un plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha en que tengan conocimiento, de conformidad con lo anterior expuesto en este documento.

Para constancia firman al margen y al calce, las partes el presente convenio a los **01 días** del mes de **FEBRERO** de **2016**.



VERACRUZ
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos
Juntos**

**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS**

CONV-TIEMPO-002/15-16

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-CH-CULTURA-096/15
No. DE OBRA: 2015301932501/2016301932501
(CONVENIO MODIFICATORIO POR TIEMPO)
POR "EL MUNICIPIO"

C. RAMÓN POO GIL

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

C. CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES
SÍNDICO ÚNICO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE VERACRUZ.

ARQ. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

POR "EL CONTRATISTA"

ARQ. ALBERTO RIVAS POZOS
REPRESENTANTE LEGAL DE
RIVMAR EDIFICACIONES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

ARQ. JOSÉ MANUEL RUIZ FALCÓN
DIRECTOR DE CENTRO HISTÓRICO,
MANTENIMIENTO URBANO Y ORNATO.

ING. LORENZO BAUTISTA PONCE
COORDINADOR DE PRESUPUESTOS,
LICITACIONES Y CONTRATOS.



DICTAMEN DE MODIFICACIÓN POR TIEMPO

CONV-TIEMPO-002/15

DOP-CH-CULTURA-DF-096/56. No. DE OBRA: 2016 301932501/2016301932501

Dictamen para justificar la reprogramación en tiempo del Contrato de Obra Pública **DOP-CH-CULTURA-DF-096/15**, de la obra: **REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO MUSEOGRÁFICO DE LA CASA MUSEO SALVADOR DÍAZ MIRÓN**, realizada en la modalidad de **LICITACIÓN CUANDO MENOS A TRES PERSONAS** con recursos del **FONDO DE CULTURA 2015**, en lo sucesivo **FONCULTA-2015**.

Siendo las **diez horas** del día **uno de febrero de dos mil dieciséis**, reunidos en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., en lo sucesivo **DOP**, cita en J. de Grijalva No. 34, esquina Rafael Freyre, Fraccionamiento Reforma, de esta ciudad y puerto de Veracruz, los **C.C. ARQ. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO e ING. JORGE TEPEPA GONZÁLEZ**, Director General y Subdirector de la **DOP**, respectivamente, con el objeto de elaborar el Dictamen para justificar la reprogramación en tiempo al contrato de obra pública antes mencionado.

CONSIDERANDOS

I.- Derivado del proceso de licitación en la modalidad de licitación cuando menos a tres personas, con fecha uno de octubre de dos mil dieciséis, el H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., firmó el Contrato de Obra Pública **DOP-CH-CULTURA-DF-096/15**, de la obra: **REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO MUSEOGRÁFICO DE LA CASA MUSEO SALVADOR DÍAZ MIRÓN**, con recursos del **FONCULTA-2015**, con la empresa **RIVMAR EDIFICACIONES DE MÉXICO, S. A. DE C. V.**, representada por el **ARQ. ALBERTO RIVAS POZOS**, en lo sucesivo **EL CONTRATISTA**.

II.- En el contrato se pactó un importe de **\$3'145,593.77 (Tres millones ciento cuarenta y cinco mil quinientos noventa y tres pesos 77/100 M. N.)**, con IVA incluido, para ejecutarse en un plazo de **ochenta días** que comprende del **dieciocho de julio al veintidós de octubre de dos mil dieciséis**.

III.- En fecha **veintiocho de noviembre de dos mil quince**, las partes firmaron el **convenio de tiempo 001/15**, en el que se difiere la fecha de inicio, con el mismo plazo de ejecución de **ochenta días** que comprende del **dieciocho de julio al veintidós de octubre de dos mil dieciséis**, con motivo del retraso del anticipo.

IV.- Por escrito de fecha quince de diciembre de 2015, el Director de la Casa Museo Salvador Díaz Mirón hace saber que con motivo de las suspensión de actividades relativa a las festividades decembrinas y cambio de especificaciones de materiales a las condiciones del inmueble, dan causa a incrementar a **veinticuatro días** el plazo de ejecución, comprendido del **seis al veintinueve de febrero de dos mil dieciséis**, por lo que de los **ochenta días** iniciales se amplía a **ciento cuatro días**. Las documentales referidas están agregadas al expediente de obra.

V.- Este evento se asienta en la bitácora con la presencia del **CONTRATISTA**, representada por el **ARQ. ALBERTO RIVAS POZOS**, e implica un retraso en tiempo no imputable a las partes, fijándose que sin modificar las metas y objetivos originales del contrato, se re programe la fecha de terminación de la obra para el día **veintinueve de febrero de dos mil dieciséis**.

DICTAMEN DE MODIFICACIÓN POR TIEMPO

CONV-TIEMPO-002/15

DOP-CH-CULTURA-DF-096/56. No. DE OBRA: 2016 301932501/2016301932501

C.- Así las cosas, conforme a las constancias relatadas en los considerandos **III**, **IV** y **V**, los que se tienen por reproducidos al pie de la letra, al igual de los fundamentos establecidos en los resultandos **A** y **B** de este capítulo, con relación a la fecha del depósito del anticipo, resulta evidente que, sin responsabilidad para las partes, la obra tiene que ser retrasada y por tanto, alterado el tiempo inicial comprendido del **dieciocho de julio al veintidós de octubre de dos mil dieciséis**, diferido en **convenio tiempo 001/15** para el día **dieciocho de noviembre de dos mil quince al cinco de febrero de dos mil dieciséis**, por lo que se acordó que dentro del mismo presupuesto autorizado, sin que impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, o que eludan cualquier forma el cumplimiento de la Ley o reglamentación, las partes deberán celebrar el convenio respectivo en el que incrementar **veinticuatro días**, con un total de **cientos cuatro días** el plazo de ejecución de los **ochenta iniciales** y se re programe la fecha de terminación de la obra para del día **seis al veintinueve de febrero de dos mil dieciséis**.

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., por conducto de la **DOP** requiere reprogramar con la **CONTRATISTA**, el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública **DOP-CH-CULTURA-DF-096/15**, de la obra: **REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO MUSEOGRÁFICO DE LA CASA MUSEO SALVADOR DÍAZ MIRÓN**, realizada en la modalidad de **LICITACIÓN CUANDO MENOS A TRES PERSONAS** con recursos del **FONDO DE CULTURA 2015**, en lo sucesivo **FONCULTA-2015**, incrementar **veinticuatro días**, con un total de **cientos cuatro días** el plazo de ejecución de los **ochenta iniciales** y, se re programe la fecha de terminación de la obra en los tiempos comprendidos del **seis al veintinueve de febrero de dos mil dieciséis**, sin que impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, o que eludan cualquier forma el cumplimiento de la Ley o reglamentación.

SEGUNDO.- Emítase el convenio modificatorio de reprogramación de plazo de ejecución para la conclusión de la obra, conforme a ley.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

ARQ. OSCAR SALVADOR
BARBES NAVARRO.

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ING. JORGE TEPEPA GONZÁLEZ.

SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS